



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA n.º 230-2012-CONCYTEC-P

Lima, 10 de octubre de 2012

Visto el Informe n.º 152-2012-CONCYTEC-OPP, por el que la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa (CDSA), y el Equipo de Mejora Continua (en adelante EMC), en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.1 del documento “Metodología de Simplificación Administrativa”, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, la Simplificación Administrativa como Política Nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades de la Administración Pública que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, dentro de las cuales, se encuentra comprendida el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la “Metodología de Simplificación Administrativa” con el objeto general de brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos, utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, de acuerdo con dicha Metodología, se dispone la conformación de un Comité de Dirección de Simplificación Administrativa (CDSA), como instancia responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y un Equipo de Mejora Continua (EMC) como instancia encargada de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC;

Que, de acuerdo al artículo 21º del Decreto Supremo n° 029-2007-ED, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento encargado de las acciones de racionalización, recomienda la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (CDSA) y la conformación del Equipo de Mejora Continua (EMC) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Secretario General y;

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28303 y 28613, así como por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa (CDSA) como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua (EMC) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para lo cual quedará integrado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA n.º -2012-CONCYTEC-P

- El Secretario General
- Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefa de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua (EMC) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- Profesional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Especialista en Procesos.
- Profesional de la Oficina General de Administración, Especialista en Costos.
- Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica, Especialista Legal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo de Mejora Continua del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que todos los órganos de la entidad brinden al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, y del Equipo de Mejora Continua, de acuerdo a los artículos Primero y Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Remitir la presente Resolución al Responsable de Actualizar Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC